

**Sistematización de la  
respuesta de la SENADIS  
a la emergencia sanitaria  
generada por el COVID-19 en  
Personas con Discapacidad**



**Sistematización de la  
respuesta de la SENADIS  
a la emergencia sanitaria  
generada por el COVID-19 en  
Personas con Discapacidad**



## Sistematización de la respuesta de la SENADIS a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Personas con Discapacidad

**ISBN:** En trámite.

**Autoría:** José Guillermo Monroy Peralta

**Edición:** Jorge González Solís



Secretaría de  
**DERECHOS HUMANOS  
DE LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD**



**Proyecto Acortando Distancias II (Bridging the Gap II),  
Octubre de 2020, Asunción.**

**Coordinación:** Margarita García Hernández

**Coordinación Técnica:** Andrés Vázquez

Esta publicación se ha elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del proyecto Acortando Distancias II (Bridging the Gap II) y no refleja necesariamente la opinión de la Unión Europea.



Este trabajo está disponible bajo la licencia de Creative Commons Attribution-Non Commercial.



## ÍNDICE

1.	Siglas .....	4
2.	Introducción .....	5
3.	Marco general de la intervención .....	9
4.	La problemática alrededor de la pandemia del COVID-19. Elementos críticos para los sectores con discapacidad .....	13
5.	Áreas de intervención priorizadas por la SENADIS .....	13
6.	Aportes del proyecto Acortando Distancias II .....	19
7.	Mecanismos de seguimiento .....	21
8.	Conclusiones .....	22
9.	Recomendaciones .....	23
10.	Bibliografía .....	23
	ANEXO 1: Listado de personas entrevistadas .....	24

## 1. SIGLAS

<b>AECID:</b>	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
<b>ASINDOWN:</b>	Asociación Síndrome de Down del Paraguay
<b>CDPD:</b>	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>Convención:</b>	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>CIEFDPD:</b>	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
<b>CONADIS:</b>	Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.
<b>COOPI:</b>	Cooperazione Internazionale
<b>DENIDE:</b>	Derecho del niño en Desarrollo
<b>EEB:</b>	Educación Escolar Básica
<b>JICA:</b>	Agencia de Cooperación Internacional del Japón
<b>MEC:</b>	Ministerio de Educación y Ciencias
<b>MERS:</b>	Coronavirus del Síndrome Respiratorio del Oriente Medio (por sus siglas en inglés: Middle East Respiratory Syndrome)
<b>MSPyBS:</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
<b>MTESS:</b>	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
<b>OACNUDH:</b>	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud.
<b>OPACI:</b>	Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal
<b>OPD:</b>	Organizaciones de Personas con Discapacidad
<b>OPS:</b>	Organización Panamericana de la Salud.
<b>OSC:</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil.
<b>PANDPCD:</b>	Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>SARS:</b>	Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés: Severe Acute Respiratory Syndrome)
<b>SENADIS:</b>	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
<b>STP:</b>	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
<b>UNICEF:</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



## 2. INTRODUCCIÓN

Este informe muestra la respuesta del sector de la discapacidad a la pandemia originada por el COVID-19 durante los meses de marzo a septiembre de 2020 en Paraguay.

Los primeros casos de coronavirus en Wuhan, China, aparecieron hacia fines de noviembre de 2019, aunque fue oficialmente reconocido en enero de 2020. El desarrollo exponencial de la pandemia fue sólo cuestión de días y semanas para que la misma fuera por todo el mundo.

La pandemia es causada por el virus coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV-2). El Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) es una nueva cepa de la extensa familia de los coronavirus que afectan al ser humano y varias especies de animales.

Hasta el momento, se habían identificado seis cepas que pudieran enfermar a una persona: cuatro que causan el resfriado común, el del SARS (surgido en 2002 también en China) y el del MERS (en 2012, en Arabia Saudí).

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, incluso llegar a la muerte.

El 2019-nCoV afecta a las vías respiratorias y puede provocar desde un cuadro leve, con tos seca y fiebre, a síntomas mucho más graves como insuficiencia respiratoria aguda y neumonías que pueden ocasionar la muerte.

Si se entra en contacto con el virus, este tardará hasta dos semanas en incubarse y aparecer los síntomas. La latencia del coronavirus es de entre cinco y 10 días. Es decir, desde que se contrae el virus hasta que aparecen los primeros síntomas pasa aproximadamente una semana; desde esta fase al empeoramiento del paciente, otra semana más, y desde aquí hasta la recuperación o fallecimiento, otra semana más.

Ahora sabemos que, si bien la mayoría de las personas -cerca del 80%- se recupera sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial, alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen el virus desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultades para respirar.

Si bien al inicio de la pandemia se encontró que los adultos mayores y las personas de cualquier edad que tengan afecciones graves subyacentes podrían tener un mayor riesgo de presentar complicaciones más graves a causa del COVID-19, las mutaciones que ha ido sufriendo el virus, han hecho que el mismo se haya vuelto más infeccioso y que afecte incluso a personas jóvenes sin patologías previas.

Ante esta situación, la estrategia de las tres T en epidemiología 'test, track and trace', es decir, testar, localizar y hacer seguimiento de los contactos estrechos de cada positivo, coadyuvaría a romper la cadena de transmisión. Es lo que se conoce como rastreo de contactos y es la única forma de salir con éxito del confinamiento o cuarentena, cuando se ha establecido dicha medida.

Para Paraguay, la pandemia de COVID-19, al igual que en muchos países del mundo, vino a representar una de las crisis más importantes para el país desde el punto de vista sanitario, social y económico en la historia reciente <sup>(1)</sup>.

Para el 9 de marzo de 2020 el gobierno de Paraguay, a través del Decreto 3442, establecía una serie de medidas: “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional”.

En dicho decreto se indicaba que “ante el riesgo de expansión de la enfermedad al territorio nacional, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha dispuesto la urgente activación del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, y conformó el Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la finalidad de mitigar el impacto que el Coronavirus (COVID-19) podría ocasionar a la población nacional” <sup>(2)</sup>.

El decreto indicaba “Que teniendo como premisa principal que la salud es un compromiso de todos, es necesario adoptar urgentes medidas tendientes a fortalecer las acciones de prevención y control, a fin de prevenir la propagación de la enfermedad y evitar sus perniciosos efectos sobre la salud de la población.

**Art. 1º,** Dispónese la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Art. 2º,** Establécese que todas las Instituciones del Poder Ejecutivo, las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la ejecución del Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020.

El 16 de marzo de 2020, por medio del Decreto 3456, “Se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19)” <sup>(3)</sup>.

Dicho decreto mencionaba que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero de 2020 que la situación en relación con el Coronavirus (COVID-19) constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, se estableció como prioridad limitar

1 Serafini, Verónica. **Pandemia y salud en Paraguay: Dos mitos sobre el papel del Estado y el Desarrollo**. CADEP. Asunción, Paraguay, abril 2020. 20 pp.

2 Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Decreto N° 3442: “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional”**. 9 de marzo 2020.

3 Gobierno de la República del Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Decreto N° 3456: “Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)”**. Asunción, Paraguay, 16 de marzo del 2020.





la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias que pudiera implicar en el ámbito socioeconómico.

Que a través de la Resolución de la Secretaría General 90 de 2020 del MSPyBS se establecieron medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), disponiendo entre otras cosas que las oficinas públicas deberán implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus, y que las medidas establecidas no afectarán la prestación de los servicios públicos imprescindibles.

Dicha resolución instruye a las reparticiones públicas a tomar medidas para evitar la aglomeración de personas, recomienda el uso preferente de la tecnología y el trabajo a distancia.

Se establece la declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con la finalidad de establecer un control irrestricto del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades.

Estas medidas incluirían la cuarentena, el distanciamiento social, medidas de higiene (lavado de manos), uso de mascarilla, etc.

Desde el primer momento estas medidas incluyeron la libertad de movimiento de las personas cuidadoras de Personas con Discapacidad, y por medidas administrativas adicionales, la continuidad del funcionamiento de los servicios de urgencia para rehabilitación y ortopedia en SENADIS, y la implementación de asistencia remota para telemedicina y rehabilitación.

Paraguay suscribió la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIEFDPD) el 7 de junio del año 1999, y posteriormente la ratificó por Ley 1925 el 19 de junio del 2002; así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) el 30 de marzo del 2007, y la ratificó por Ley 3540 de junio del 2008.

Con esto se comprometió a “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las Personas con Discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Artículo 1, CPDP).

Varias instancias, incluyendo al mismo Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>, reconocen que históricamente las personas y/o grupos de personas con discapacidad han sido largamente marginadas y discriminadas en el cumplimiento de sus derechos.

<sup>4</sup> Véase al respecto R. Lang, “The United Nations Convention on the right and dignities for persons with disability: A panacea for ending disability discrimination?”, 3 European Journal of Disability Research (2009), pp. 281 y ss.

La pandemia del coronavirus puso nuevamente en evidencia las brechas existentes para el cumplimiento de los derechos de estas personas, pero también propició la oportunidad para finalmente hacer un esfuerzo por dar respuestas a dichas necesidades.

Dentro de los grandes desafíos que la pandemia por el COVID-19 presentaba para las personas y/o grupos con discapacidad<sup>5</sup> se encuentran las siguientes:

1. Ante las medidas de cuarentena, si ya de por sí el acceso a los servicios era deficiente, ahora la situación se volvía más crítica;
2. Las medidas de distanciamiento social significaban un enorme desafío para la movilidad de varios de los grupos de personas con discapacidad;
3. El acceso a medicamentos se complicaba;
4. El acceso a los mecanismos de rehabilitación también se reducían;
5. El manejo y producción de información pública relacionada con las medidas de prevención del COVID-19 obligaban al uso de lenguaje de señas y a la producción de materiales accesibles a la población con discapacidad auditiva, pero también para la población con discapacidad visual;
6. Resaltaba la ausencia de soportes para la salud mental a los diversos grupos con discapacidad, que debido a las medidas de aislamiento social podrían presentar cuadros de ansiedad, depresión, angustia, desesperanza, miedo, etc.
7. No se contemplaban los procesos de atención y prevención para las personas acompañantes o cuidadoras de personas con discapacidad;
8. Se dificultaba el acceso a intérpretes de lenguaje de señas, braille u otro tipo de lenguajes que se requieren para la atención de personas con discapacidad auditiva o visual;
9. La pérdida de empleo para grupos de personas con discapacidad ante el cierre de empresas y negocios;
10. Otros

En este informe se presenta la respuesta generada desde la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), así como el trabajo generado por las OPD, las OSC, y el acompañamiento que brindó el proyecto Bridging the Gap II (Acor-tando Distancias II), implementado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con el financiamiento de la Unión Europea y bajo la coordinación de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FI-IAPP).

---

<sup>5</sup> Por personas o grupos con discapacidad léase: instituciones del Estado, Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD); Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en Discapacidad (OSCD), grupos familiares, entre otras.



### 3. MARCO GENERAL DE LA INTERVENCIÓN

El artículo 68 de la Constitución Nacional de Paraguay reconoce el Derecho a la Salud y lo establece de la siguiente manera: “El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana”.

Este mandato constitucional se ve además complementado por todos los compromisos asumidos por el país a través de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cuanto a lo que se refiere a los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el preámbulo, en los incisos e, g y h, reconoce “...que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Destaca además “la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible”.

También reconoce que “la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano”.

Además, en los incisos p y t, manifiesta la preocupación por “ la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición”.

Destaca el hecho “ de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad”.

La CDPD establece en el articulado una serie de medidas que deben ser tomadas en cuenta, entre ellas: La toma de conciencia tanto por parte del Estado como por parte de la sociedad (art.8); la accesibilidad y el acceso para garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir independientemente y participar activamente en la vida de la comunidad (art.9); situaciones de riesgo (art.11); igual reconocimiento ante la ley (art.12); acceso a la justicia (art.13); libertad y seguridad de la persona (art.14); protección de la integridad personal (art.17); libertad de desplazamiento y nacionalidad (art.18); derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art.19); movilidad personal (art.20); libertad de expresión y acceso a la información (art.21); respeto del hogar y la familia (art.23); educación (art.24); habilitación y rehabilitación (art.26) etc.

En el caso específico del derecho a la salud, se establece en el artículo 25:

“Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud.

En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;
- b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;
- c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;
- d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;
- e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando estos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;
- f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad”.

Por otra parte, desde el año 2015, Paraguay estableció el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030 (PANDPCD). Este es el instrumento político que orienta y define las acciones a ser desarrolladas en el país en el ámbito de la discapacidad.

El mismo tiene como misión “Promover, coordinar, ejecutar las políticas públicas y el accionar del sector privado, transversalizando el enfoque de derechos de las Personas con Discapacidad en los planes, programas y proyectos, con miras a garantizar la igualdad, la no discriminación, la inclusión y la accesibilidad”.



Y como objetivo general pretende “Fortalecer las capacidades del Estado para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad a nivel nacional, departamental y local” (6).

En el eje específico del derecho a la salud, el PANDPCD establece la necesidad de fortalecer, ampliar y descentralizar los servicios de prevención de la discapacidad, de habilitación y rehabilitación, con enfoque de derechos, y basada en la comunidad, y la tecnología asistencial, con ajustes razonables.

Asimismo, establece la necesidad de promover “medidas especiales de carácter temporal, para acelerar la igualdad sustantiva del derecho a la salud de las personas con discapacidad, con énfasis en mujeres con discapacidad frente a las barreras persistentes”, así como la “Creación, descentralización, ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud mental con énfasis en servicios comunitarios”.

La Ley 4720 de 2012 creó la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y su Decreto Reglamentario 10514 de 2013, en el que se establecen las competencias, funciones y acciones que desarrollará dicha institución.

En el artículo No.2 se establecen las siguientes funciones para la SENADIS:

- a) Formular las políticas nacionales, relacionadas con las discapacidades acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales, y someterlas para la aprobación del presidente de la República;
- b) Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen a favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;
- c) Proponer, a través del Poder Ejecutivo en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación, las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas nacionales dirigidos a las personas con discapacidad;
- d) Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o jurídicas que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad;
- e) Planificar acciones que permitan el fortalecimiento de los programas de prevención de discapacidades, atención e integración de las personas con discapacidad;
- f) Establecer y coordinar las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales en materia de personas con discapacidad, así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos;

6 Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) - **Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.2015-2030**. Asunción, Paraguay. 2015. 147 pp.

- g) Asesorar jurídicamente los derechos de las personas con discapacidad;
- h) Realizar investigaciones y coordinar las acciones que, en relación con la discapacidad, realicen organismos y entidades de los sectores público y privado;
- i) Vigilar por el eficaz cumplimiento de esta Ley y exigir la aplicación de la sanción a quienes la incumplan; y,
- j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la Ley

En el capítulo 3 de la ley se establece entre sus atribuciones, entre otras:

- a) Determinar las políticas nacionales en materia de discapacidad e impulsar su cumplimiento;
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Nacional para Personas con Discapacidad.

La reglamentación de la ley de la SENADIS también reglamenta la creación de la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

La misma está integrada por el Ministro Secretario Ejecutivo de la SENADIS, quien preside, y los ministros de: Salud Pública y Bienestar Social, Educación y Cultura, Justicia, Trabajo y Seguridad Social, Mujer, Hacienda, Niñez y Adolescencia, Función Pública, presidente del Consejo de Gobernadores, presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para Personas con Discapacidad, de los siguientes sectores: discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, psicosocial, familias de Personas con Discapacidad y representantes del interior del país, quienes trabajarán de cerca con la SENADIS en la formulación de políticas públicas orientadas a las Personas con Discapacidad.

En el mes de marzo de 2015 el Estado paraguayo, por medio de la SENADIS, a través de la Resolución Ministerial 1655, estableció el Mecanismo de Coordinación Gubernamental “para facilitar la adopción de medidas relativas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)”.

Y en este marco la SENADIS, como ente rector, ha liderado espacios de formación con los representantes de los diferentes ministerios, entes y organismos de los tres poderes del Estado que integran este Mecanismo.

Asimismo, en el marco del cumplimiento del artículo 33 de la CDPD, en el mes de agosto de 2015, la SENADIS y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), impulsaron la instalación del Mecanismo Independiente para el



monitoreo de la aplicación de la CDPD con la participación de más de 50 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Así que el órgano gubernamental encargado de diseñar la respuesta del Estado hacia las personas con discapacidad ante la pandemia ocasionada por el COVID-19 era la SENADIS.

#### **4. LA PROBLEMÁTICA ALREDEDOR DE LA PANDEMIA DEL COVID-19. ELEMENTOS CRÍTICOS PARA LOS SECTORES CON DISCAPACIDAD**

Al igual que en muchos países del mundo, la pandemia nos encontró “no preparados”, con escaso o casi nulo conocimiento sobre el nuevo virus, así como de los mecanismos de tratamiento y control.

Lo que sí sabíamos era que las epidemias, casi por norma, tienen un marco general de actuación, y que hay una serie de protocolos que han sido elaborados anteriormente que pueden coadyuvar en la respuesta que se dé.

Este marco general de actuación había sido ya presentado el 20 de enero de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual había establecido algunas orientaciones provisionales para la atención en el domicilio de pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (nCoV) que presentaran síntomas leves (<sup>7</sup>).

#### **5. ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORIZADAS POR LA SENADIS**

Ya en los años 2000 y más recientemente en el año 2010, a través de diversos encuentros nacionales con organizaciones del sector, se había podido identificar las barreras en el acceso a la salud de las personas con discapacidad. En el documento del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PANDPCD) 2015-2030 se hace una buena síntesis de dicha situación.

Estas barreras se traducen en desafíos en cuanto al escaso número de servicios, baja infraestructura física para atender la demanda, el escaso número de profesionales de la salud, la ausencia de protocolos que permitan la detección temprana de la discapacidad, la falta de información adecuada, los serios problemas de accesibilidad, etc.

Por otra parte, para el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconocía que el COVID-19 se había convertido en una pandemia e invitaba a los gobiernos nacionales a generar los mecanismos de respuesta adecuados a dicha emergencia.

Al declararse la Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional, causada por la pandemia del COVID 19, inmediatamente la SENADIS activó todas las medidas administrativas

<sup>7</sup> Organización Mundial de la Salud. **Atención en el domicilio de pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (nCoV) que tengan síntomas leves y gestión de los contactos. Orientaciones provisionales.** 20 de enero de 2020.

y de bioseguridad en la institución, que garantizaron la efectiva continuidad de la entrega de medicamentos para los usuarios de los servicios institucionales.

Como segunda medida la SENADIS consideró que la situación de la pandemia requería de una mayor y mejor articulación entre Estado y organizaciones sociales. Por sus características particulares, los amplios sectores de población con discapacidad debían ser consideradas como población altamente vulnerable al COVID-19, y debía de darse respuestas con base a dichas consideraciones.

Se convocó a los miembros de la CONADIS, a organizaciones de la sociedad civil organizada y al colectivo de personas con discapacidad a la apertura y formalización de un foro virtual de debate y reflexión, así como de acuerdos de trabajo. Dicho foro fue establecido oficialmente a partir del 27 de marzo de 2020 <sup>(8)</sup>.

En dicho foro las autoridades de la SENADIS indicaron que, si bien la cuarentena estaba vigente a nivel país, la institución en ningún momento dejó de proveer los medicamentos que las personas usuarias de los servicios requerían.

Se informó que de manera conjunta con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) se estaba trabajando en presentar en formato accesible las comunicaciones oficiales sobre el manejo del COVID-19, y que además se había incorporado el lenguaje de señas en las presentaciones audiovisuales del gobierno; así como en el subtítulo de dichas presentaciones.

Se dio a conocer que se incorporaron intérpretes de lenguaje de señas en las conferencias de prensa dictadas por autoridades del gobierno central; y que además se había generado una guía básica de prevención de contagios por COVID-19 para el sector de discapacidad y sus familias.

Las OPD y otros sectores de sociedad civil, en esta primera jornada del foro virtual, presentaron las siguientes demandas:

1. Reconocieron la importancia que la SENADIS tomara la iniciativa de convocar a este tipo de reuniones;
2. Indicaron que la crisis del COVID-19 viene a sumarse a las diversas crisis que ya padecen los grupos de personas con discapacidad y sus organizaciones;
3. Que debe tomarse seriamente en cuenta los efectos que está teniendo la cuarentena y el encierro en la vida de las personas con discapacidad; así como sus niveles de ansiedad y angustia;
4. Que, en cuanto a vulnerabilidad económica, el Ministerio de Hacienda debía hacer algo por incorporar a la población con discapacidad a fin de dar los apoyos económicos necesarios;

<sup>8</sup> El lector interesado puede consultar el Acta de Reunión – Foro Virtual Autoridades e invitados disponible en la página web de la SENADIS. <http://www.senadis.gov.py>.





5. Que dentro de las medidas a tomarse es importante diseñar medidas específicas para niños, niñas y jóvenes que viven con algún tipo de discapacidad, y sus familias, ya que frecuentemente son invisibilizados, y que con la pandemia de nuevo se ha presentado dicha situación;
6. Que es importante también que el sector de niñez y adolescencia con discapacidad se visibilice en las campañas e informaciones que da el gobierno central;
7. Que dado que no se tiene experiencia en el manejo del COVID-19, todo lo que se vaya haciendo, en gran medida, será experimental;
8. Se sugiere que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) trabaje activamente en la prevención de la violencia intrafamiliar, la salud mental, así como en la prevención del suicidio, dados los efectos que está provocando la cuarentena, en cuanto al encierro y la reclusión familiar;
9. Que se habiliten intérpretes de lenguaje de señas no sólo en los espacios noticiosos, sino también en los hospitales donde llegan las personas con discapacidad auditiva, para que puedan recibir la atención adecuada;
10. Que, debido a la cuarentena, diversos organismos sociales tuvieron que suspender los refuerzos escolares, así como los tratamientos de rehabilitación.
11. Que es importante también considerar a las familias en las cuales algunos de sus miembros presentan discapacidad múltiple,
12. Que la cuarentena social está teniendo un serio impacto económico en la vida de muchas de las familias con miembros que presentan discapacidad. Que en una encuesta realizada a 500 personas con discapacidad, al menos el 50% de ellas indicaron haber perdido el empleo; y que el 65% de sus familiares también se quedaron sin trabajo;
13. Que algunas de sus organizaciones han estado ofreciendo telemedicina ante la imposibilidad de hacerlo de manera presencial;
14. Que tienen toda la voluntad de colaborar y animan a las autoridades a encontrar los mecanismos para mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad.
15. Reconocieron además el nuevo liderazgo de las autoridades de la SENADIS.

A partir de la instalación del Foro virtual, la SENADIS inició un proceso de recepción de inquietudes y sugerencias por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Las demandas recogidas se sintetizaron en 10 grandes áreas:

**Demanda 1:** Dar respuestas de salud inclusiva al COVID-19 (prevención, atención durante el contagio, post internación);

**Demanda 2:** Promover el desarrollo de mecanismos de autocuidado para la prevención en contexto de COVID-19 en versiones accesibles;

**Demanda 3:** Implementar un protocolo de acción en casos de infección por COVID-19 en unidades familiares y/o usuarios/as. Contagio-atención en diversas modalidades;

**Demanda 4:** Fomentar el acceso de personas con discapacidad o familias con miembros con discapacidad a programas de protección;

**Demanda 5:** Garantizar la atención de salud mental de las personas con discapacidad en contexto de COVID-19;

**Demanda 6:** Brindar a las familias información sobre servicios de protección social disponibles, ya sea de entidades públicas como privadas, o de grupos organizados de la sociedad civil;

**Demanda 7:** Revertir el limitado acceso a la información, pues genera que no se tengan planes de contingencia de las diversas fases;

**Demanda 8:** Incorporar acciones en favor de niños, niñas y adolescentes con discapacidad;

**Demanda 9:** Poner como uno de los focos de atención la violencia contra mujeres y niñas con discapacidad;

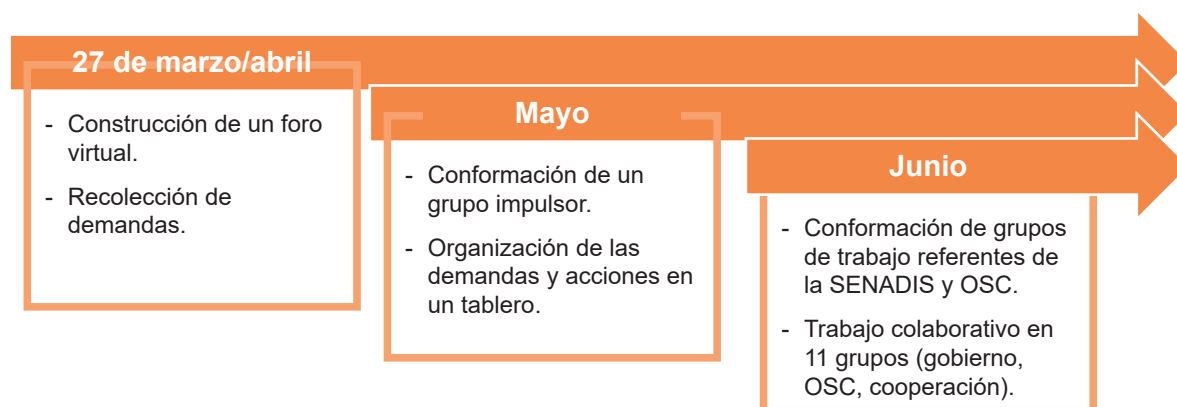
**Demanda 10:** Asegurar la permanencia y efectiva inclusión de personas con discapacidad al empleo (público/privado).

Dichas demandas se organizaron en cinco ejes estratégicos que son: salud, educación, trabajo, atención en situación de emergencia y protección social.

Posteriormente fueron conformados los grupos de trabajo colaborativo para la construcción de un plan de contingencia. Dichos grupos estuvieron integrados por representantes de la sociedad civil, miembros de SENADIS, puntos focales de organismos y entidades del Estado, delegados de organismos internacionales y de agencias de cooperación internacional, así como del sector privado.

El siguiente cuadro sistematiza el proceso que se siguió para la construcción de la matriz del Plan de Contingencia.

**Cuadro 1: Paraguay: Cronograma y proceso de construcción del Plan de Contingencia ante el COVID-19 por parte de los sectores relacionados con la discapacidad**



La tabla 1 sistematiza las principales áreas de trabajo según los cinco ejes identificados para el Plan de Contingencia.

**Tabla # 1: Paraguay: Plan de Contingencia ante el COVID-19 por parte de los sectores relacionados con la discapacidad**

<p><b>SALUD</b> Demandas 1,3 y 5</p>	<p><b>EDUCACIÓN</b> Demanda 8</p>	<p><b>TRABAJO</b> Demanda 10</p>	<p><b>ATENCIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b> Demandas 2,7 y 9</p>	<p><b>PROTECCIÓN SOCIAL</b> Demandas 4 y 6</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar en la redacción de una matriz con sus actividades y fuentes de verificación con sus respectivos responsables.</li> <li>• Trabajar la matriz con ejes estratégicos de acción en el área de salud.</li> <li>• Elaborar cápsulas informativas de concientización a la población rural y comunidades vulnerables que no cuentan con suficiente información sobre el COVID-19 y la manera de prevenirlo.</li> <li>• Organizar webinars con autoridades del Ministerio de Salud para brindarles capacitación en relación a la discapacidad y su abordaje en la atención de la persona con COVID-19.</li> <li>• Elaborar un material de lectura fácil sobre orientaciones generales para la prevención del COVID-19 en proceso de adaptación en formato accesible.</li> <li>• Socializar con el grupo el Protocolo de Atención a Víctimas en los Servicios de Salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desarrolló una guía para la familia y/o personal de atención directa a niñez y adolescencia con discapacidad.</li> <li>• Centralizar todo lo que tiene que ser trabajado con respecto a la familia de niñez y adolescencia con discapacidad a fin de unificar.</li> <li>• Se define elaborar materiales que servirán a familiares y maestros de niñez y adolescencia con discapacidad que puedan ser utilizados post pandemia.</li> </ul> <p>Materiales Elaborados: Fueron elaboradas y aprobadas dos guías: A. Guía para la familia y el personal de atención directa a Niñez y Adolescencia con Discapacidad; B. Guía de apoyo emocional para Niñez y Adolescencia con discapacidad; C. Un pictograma D. En elaboración, una guía Niñez y adolescencia con discapacidad que enfrentan a la exclusión y a la violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha solicitado a miembros de la CONADIS datos que tengan sobre Personas con Discapacidad en situación de empleo y desempleo a fin de visibilizar y tomar las medidas necesarias tendientes a fortalecer las acciones de acuerdo al Plan de Contingencia que está en elaboración.</li> <li>• Se ha solicitado a la Dirección de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) datos sobre personas con Discapacidad en situación de empleo y desempleo.</li> <li>• Fue remitida una propuesta de cuestionario para las empresas, en el marco de una alianza interinstitucional con MTESS, con el objetivo de recabar datos sobre la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad en las empresas del sector privado, también informarles sobre el marco normativo que promueve e incentiva la inclusión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir videos accesibles ya existentes sobre mensajes claves con relación a la pandemia focalizados al cuidado de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de las diferentes OSC del sector.</li> <li>• Con el Plan de Contingencia COVID-19 se pretende garantizar que la difusión de informaciones llegue a las Personas con Discapacidad, acompañados por la sociedad civil.</li> <li>• Se adhirió a las acciones del Plan de Contingencia a la coordinadora de filiales de SENADIS.</li> <li>• La coordinadora de filiales remitió la nómina de los diferentes encargados de las filiales departamentales para la difusión de los videos accesibles y toda información referente al autocuidado ante el COVID-19.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de un grupo de WhatsApp con la participación de las personas asignadas a integrar este equipo, tanto de la SENADIS como de organismos de cooperación y representantes de organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>• Se gestiona información de los diferentes grupos del Plan de Contingencia para conformar un primer dossier acerca de los servicios de atención disponibles para personas con discapacidad.</li> <li>• Se contactó además con el Centro de Relevamiento de la STP, para la inclusión de los datos del referido servicio (Interpretación de Lengua de Señas) en el mapa de servicios para personas con discapacidad.</li> <li>• Implementación en la Página web de la SENADIS de un apartado específico (pestaña) sobre el Plan de Contingencia, donde se centrará toda la información relacionada al</li> </ul>



SALUD Demandas 1,3 y 5	EDUCACIÓN Demanda 8	TRABAJO Demanda 10	ATENCIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Demandas 2,7 y 9	PROTECCIÓN SOCIAL Demandas 4 y 6
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar vía nota dirigida al Ministro de Salud el arbitrio de las medidas necesarias para que las direcciones involucradas puedan dar respuesta efectiva dentro de su competencia, adjuntando la lista de necesidades de los usuarios.</li> <li>Teniendo en cuenta lo acordado, se hizo remisión de nota a SENADIS N° 337-2020, dirigida al Ministerio de Salud, recibida en mesa de entrada (SIMESE 101387/2020)</li> <li>Se incluyó en la nota la mención de dos grupos: a) Identificación de personas con discapacidad cuando lleguen a los servicios de salud con un posible cuadro de COVID-19, haciendo énfasis en la detección, y b) Personas con discapacidad psicosocial con COVID-19, solicitando la intervención de la Dirección de Salud Mental.</li> <li>Adjuntar a la nota unas orientaciones mínimas a tener en cuenta para el personal de la línea 154.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Webinar “Estimulación en la primera infancia y aprendizajes para niños y niñas de 6 a 12 años en tiempo de cuarentena” .</li> </ul> <p>Temas:</p> <p>a. Amor por la lectura: Materiales elaborados por UNICEF con la Fundación Alda y el MEC para el fomento de la lectura en los hogares, dirigidos a niños y niñas de 0 a 6 años.</p> <p>b. Steam y matemáticas: Materiales elaborados por UNICEF con OMAPA y el MEC dirigidos a estudiantes del 1° y 2° ciclo de EEB (1 al 6° grado).</p> <p>(Invitados a participar del webinar profesionales de la SENADIS central y las filiales, además miembros del Plan de Contingencia).</p>	<p>social de las Personas con Discapacidad mediante el Decreto N° 3379/2020 que reglamenta la ley 4962 del 2.013.</p>		<p>trabajo de los diferentes grupos que componen el Plan de Contingencia. La pestaña ya está en funcionamiento y comenzó la carga de datos.</p> <p>Se encuentra disponible en la página web de la SENADIS, en la pestaña del Plan de Contingencia (en construcción) un compendio completo de los materiales accesibles (audiovisuales) elaborados entre la SENADIS y la Agencia de Cooperación Italiana (COOPI). Estos videos contienen información respecto al COVID- 19, medidas de prevención, cuidados generales, manejo de la ansiedad, prácticas saludables, medidas de autocuidado; todo con enfoque de derechos.</p>



### 5.1 Participación de las OPD y OSC en la elaboración del Plan de Contingencia ante el COVID-19

Para la respuesta a la contingencia, los organismos representados en la CONADIS participaron activamente, pero también se sumaron otras organizaciones de la sociedad civil, entre ellos: Fundación Teletón, Centro de Sordos, Fundación Solidaridad, Red de organizaciones de personas con discapacidad de Encarnación, Fundación Saraki, DENIDE (Derecho del niño en Desarrollo), Talla Baja, ASINDOWN (Asociación Síndrome de Down del Paraguay).

Adicionalmente representantes de organismos internacionales y de agencias de cooperación internacional, entre estas: Cooperación Japonesa (JICA); Cooperación Italiana (COOPI), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Organización Mundial de la Salud-Organización Panamericana de la Salud (OMS-OPS) y UNICEF.

## 6. APORTES DEL PROYECTO ACORTANDO DISTANCIAS II

El proyecto Acortando Distancias II, financiado por la Unión Europea y ejecutado en Paraguay por la AECID, a través de la consultora Paola Vaccotti, brindó una asistencia técnica para la elaboración de una metodología de monitoreo de la política pública de respuesta a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Personas con Discapacidad. Una síntesis de dicha intervención se realiza en los siguientes párrafos <sup>(9)</sup>.

El trabajo incluyó la revisión de la “Matriz de contingencia a la emergencia sanitaria COVID-19” elaborada por la SENADIS y las OSC vinculadas al colectivo de Personas con Discapacidad.

Las demandas relevadas tienen, en su mayoría, basamento en cuestiones estructurales ya contempladas en el PANDPCD 2015-2020 y otros compromisos asumidos por Paraguay en instrumentos de política pública nacional.

Sin embargo, las acciones urgentes a tomar para garantizar el acceso de las Personas con Discapacidad a los servicios y al ejercicio de derecho tienen que ver con la oportunidad del gobierno de capitalizar esta situación para transversalizar en la práctica el enfoque de derechos de discapacidad en todas las acciones, ya sean del sector salud, protección social, educación, comunicación estatal, trabajo, violencia de género, niñez y adolescencia, etc.

Considerando que la emergencia de la pandemia COVID-19, la cuarentena, las medidas de aislamiento y sus consecuencias han sido una sucesión de situaciones inesperadas para todos los sectores del ámbito público (salud, educación, trabajo, mujer, niñez, discapacidad), debe destacarse que **se identifica una reacción rápida por parte de la SENADIS**, que,

<sup>9</sup> Acortando Distancias II (Vacotti, Paola) Informe final validado por las OPD y OSCD con recomendaciones para la respuesta en emergencias sanitarias a corto, mediano y largo plazo. Servicio de asistencia técnica para la elaboración de una metodología de monitoreo de la política pública de respuesta a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Personas con Discapacidad, implementación de dicha metodología y construcción de un informe técnico que exprese el resultado de dicha investigación, en el marco del Proyecto Bridging The Gap II (Acortando Distancias). Asunción, Paraguay. Agosto de 2020.

sin contar con un protocolo de abordaje, ha realizado algunas acciones que se evidencian positivas: identificar demandas, promover la participación de Personas con Discapacidad y organizaciones que representan al sector, validarlas y sistematizar una respuesta, tal y como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2. Proceso realizado por SENADIS que contribuye a la creación de una metodología de respuesta a una situación de emergencia.**

Acciones	Comentarios
Identificación de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se alinea con las recomendaciones internacionales respecto a la apertura del canal de comunicación con las personas afectadas de manera directa.</li> <li>• Incorpora la práctica de participación protagónica de las Personas con Discapacidad.</li> <li>• Se legitima el proceso.</li> </ul>
Convocatoria a la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad (CONADIS) y sociedad civil para diálogo.	
Escucha activa y relevamiento de demandas.	
Sistematización de demandas.	

Como recomendaciones, la consultora indicó:

- Se sugiere realizar la priorización de las demandas relevadas por SENADIS y OSC vinculadas al colectivo de Personas con Discapacidad, según la ubicación de estas demandas en otras herramientas y compromisos preexistentes de política pública estatal (por ejemplo, el PANDPCD). De esta manera, será posible identificar cuáles demandas de entre las relevadas son propias de la emergencia (y de carácter urgente), y cuáles responden a cuestiones estructurales que no se agotan con la situación de emergencia, sino que deberán continuar siendo trabajadas de acuerdo con los compromisos asumidos por el Estado.
- La priorización propuesta debe poner foco en las situaciones de emergencia de vida y supervivencia de las Personas con Discapacidad que tienen relación directa con el COVID-19. Esto ayudará a generar esfuerzos oportunos, eficientes y eficaces, considerando específicamente:
  - Transversalizar el enfoque de discapacidad en todas las instancias, socializar acciones e información.
  - Generar una metodología de evaluación que aportará en la generación de insumos para el delineamiento de políticas y protocolos para nuevas situaciones de emergencia humanitaria.

Adicionalmente se indicó una **ruta de acción sugerida** ante situaciones de emergencia (Cuadro 2):

**Cuadro 2: Ruta de acción ante emergencias para Personas con Discapacidad**

1.	<b>Identificación de la situación.</b>
2.	<b>Convocatoria a sociedad civil para diálogo.</b>
3.	<b>Escucha activa y relevamiento de demandas.</b>
4.	<b>Sistematización de demandas.</b>
5.	Diferenciación entre <b>demandas</b> sobre <b>problemáticas estructurales y problemáticas exclusivamente de la emergencia presentada.</b>
6.	<b>Identificadas las demandas que tienen origen en la emergencia, definir las.</b>
7.	<b>Identificadas las demandas que no tienen origen en la emergencia, definir las y categorizarlas.</b>
8.	<b>Definir un plan de acción que distinga claramente las acciones que responden a la emergencia de aquellas que son afectadas por ella.</b>
9.	<b>Diseñar un plan de evaluación.</b>
10.	<b>Implementar.</b>
11.	<b>Evaluar.</b>

## 7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

A fin de garantizar el derecho a la información efectiva de las personas con discapacidad, SENADIS estableció canales de comunicación con los usuarios, habilitando una línea de WhatsApp a través de la cual se pueden realizar consultas y recomendaciones para los usuarios de acuerdo a los casos que se presenten <sup>(10)</sup>.

El contacto vía telefónica con los usuarios fue y es permanente, contando hasta la fecha con más de 2.400 llamadas en un mes, 60% adultos, 40% niños, 50 admisiones online por mes, 400 atenciones por mes vía telefónica, 500 usuarios vacunados, y aproximadamente 1.700 usuarios por mes que se acercan a la institución para retirar medicamento.

Se estableció un canal de YouTube de la SENADIS con el lema “SENADIS EN TU HOGAR”, cuyo objetivo principal ha sido el de orientar a las familias de personas con discapacidad y a los mismos usuarios acerca de diversas actividades y rutinas de rehabilitación. Ejemplo: establecer rutinas para niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA) durante el tiempo de pandemia; actividades de estimulación temprana en niños con síndrome de down; el rol de las madres en tiempo de pandemia; ejercicios para las articulaciones en general; estrés en tiempos de COVID-19; gastroenteritis aguda en niños, etc.

Se han realizado acuerdos con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), a través del Centro de Relevamiento y con la TV Pública, a fin de garantizar que la información acerca de las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional y las recomendacio-

<sup>10</sup> Estos datos fueron proporcionados por el Ministro Secretario Ejecutivo de la SENADIS, César Martínez, septiembre 2020.

nes varias dictadas por las autoridades nacionales, lleguen a todas las personas con discapacidad, especialmente al colectivo de las personas con discapacidad auditiva.

La SENADIS, como organismo rector en materia de discapacidad, ha cursado notas instando a diferentes medios de comunicación privados a la incorporación de un intérprete en lengua de señas en los noticieros centrales, y la apertura del ángulo correspondiente, a fin de que las personas con discapacidad auditiva puedan estar informadas de todas las medidas y protocolos de bioseguridad, disposiciones y/o restricciones que implementa el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia.

La SENADIS ha compartido a través de las redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp el resumen diario que brinda el Ministerio de Salud sobre el COVID-19.

Por resolución institucional se implementaron varios trámites a través de internet, como el de **habilitación para circulación** de las Personas con Discapacidad intelectual y/o discapacidad física o motora durante el tiempo de vigencia de las medidas restrictivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Esto con el fin de evitar que su condición se vea agravada por la situación de confinamiento causado por la pandemia.

También el trámite para acceder al **certificado de condición de discapacidad**, así como el trámite de **admisión**, dando amplia difusión a los procedimientos y los requisitos básicos para cada trámite online, cuyo principal objetivo es facilitar dichos trámites y evitar que las personas interesadas tengan que trasladarse hasta la institución.

La SENADIS también avanzó en el proceso de digitalización de los legajos administrativos (25.000 legajos), así como en la elaboración de una metodología de monitoreo de la política pública de respuesta a la emergencia sanitaria con el apoyo de la AECID.

Se han realizado diversas mejoras en la infraestructura institucional. Además, se ha avanzado en la producción de material audiovisual y se trabaja también en fortalecer la tele-rehabilitación

En la actualidad la SENADIS se encuentra en un proceso de avanzar en la construcción de un plan estratégico, a la par de consolidar las respuestas al COVID-19.

## 8. CONCLUSIONES

1. La SENADIS ha sido muy ágil en generar mecanismos de trabajo hacia las personas con discapacidad en el contexto de emergencia nacional provocada por la pandemia por COVID-19.
2. Ha sido un acierto y un valor agregado la convocatoria al foro virtual y a la recolección de demandas sentidas por parte de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y de otros sectores sociales.





3. El trabajo de la elaboración de un Plan de Contingencia que ordenara las demandas y generara las respuestas específicas fue muy oportuno.
4. La pandemia permitió que la SENADIS innovara en nuevos mecanismos de trabajo: la tele rehabilitación, la producción de materiales audiovisuales, el uso intensivo de las redes sociales para la comunicación y transmisión de información, los trámites en línea de **habilitación para circulación** de las Personas con Discapacidad intelectual y/o discapacidad física o motora, así como de **acceso al certificado de condición de discapacidad**, de **agendamiento de citas** y de **admisión**.
5. En este período de pandemia ha sido importante también el rol que la SENADIS ha jugado como ente rector del sector de la discapacidad, así como su rol directivo en la CONADIS.
6. El trabajo con otros entes del Estado ha mostrado también sus frutos al incorporarse el lenguaje de señas y otros lenguajes en los mecanismos de comunicación del gobierno central con relación a la pandemia y sus disposiciones.

## 9. RECOMENDACIONES

1. Es importante seguir avanzando en mejorar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como en sus condiciones de vida.
2. Un mayor trabajo debe realizarse en los ejes establecidos en el Plan de Contingencia, el cual debe dar paso a la elaboración de un plan estratégico de mediano y largo plazo.
3. Es importante seguir desarrollando los materiales educativos tanto físicos como virtuales que puedan servir en la atención a las personas con discapacidad.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

CONADIS/SENADIS - **Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030**. Asunción, Paraguay. 2015. 147 pp.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Decreto N° 3442: “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional”**, 9 de marzo 2020.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Decreto N° 3456: “Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)**, 16 de marzo de 2020.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. **Atención en el domicilio de pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (nCoV) que tengan síntomas leves y gestión de los contactos. Orientaciones provisionales**. 20 de enero de 2020. 4pp.

SERAFINI, Verónica. **Pandemia y salud en Paraguay: Dos mitos sobre el papel del Estado y el Desarrollo**. CADEP. Asunción, Paraguay, abril 2020. 20 pp.

## ANEXO 1: LISTADO DE PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre	Cargo
César Martínez	Ministro Secretario Ejecutivo de la SENADIS
María Lourdes Santander Ocampos	Coordinadora de Gabinete de la SENADIS
Celeste Sakoda	Directora de DENIDE
Edgar Núñez	Representante de la Fundación Solidaridad
Paola Vaccotti	Consultora del proyecto Acortando Distancias II



# Acortando DISTANCIAS

**Este informe muestra la respuesta del sector de la discapacidad a la pandemia originada por el COVID-19 durante los meses de marzo a septiembre de 2020 en Paraguay.**

**La pandemia puso en evidencia las brechas existentes para el cumplimiento de los derechos de estas personas, pero también propició la oportunidad para finalmente hacer un esfuerzo por dar respuestas a dichas necesidades.**

**Permitió que la SENADIS innovara en nuevos mecanismos de trabajo.**



Financiado por  
la Unión Europea

